



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

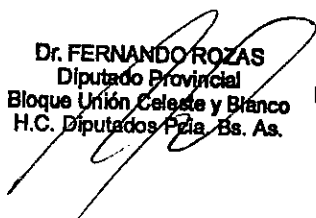


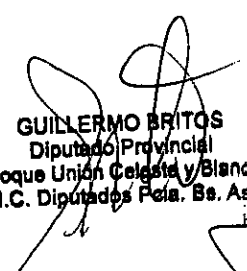
PROYECTO DE DECLARACIÓN

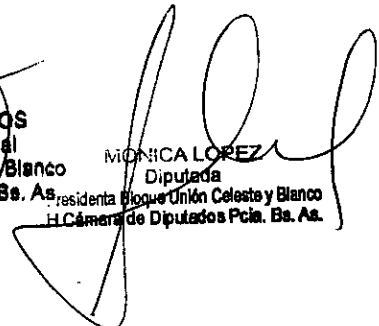
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

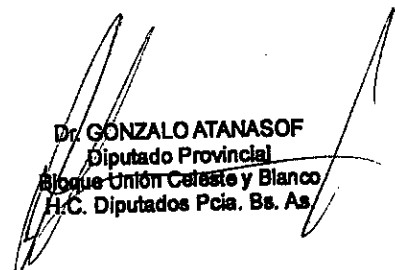
DECLARA

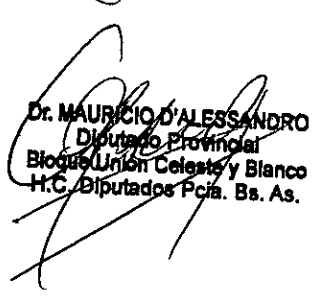
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, proceda con carácter urgente, al dictado del correspondiente Decreto declarando el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley Nº 10.390 y modificatorias, conforme lo resulto por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de Buenos Aires (CEDABA), sobre los pedidos presentados por los municipios, en la reunión del 05 de septiembre de 2012, en relación a las explotaciones rurales afectadas por inundaciones, para los Partidos de Tordillo, General Pueyrredón, Guaminí, Tandil, Saavedra, Azul, Benito Juárez, General Alvear, González Chaves, Laprida, Las Flores, Necochea, Saladillo, San Cayetano, Tapalqué, Coronel Pringles y Villarino.

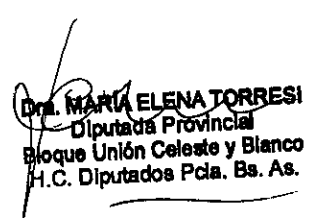

Dr. FERNANDO ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


GUILLERMO BRITOS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MONICA LOREZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

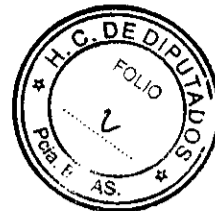

Dr. GONZALO ATANASOF
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dra. MARÍA ELENA TORRESI
Diputada Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto que el Poder Ejecutivo Provincial, proceda con carácter urgente, al dictado del correspondiente Decreto declarando el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, conforme lo resulto por por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de Buenos Aires (CEDABA), sobre los pedidos presentados por los municipios, en la reunión del 05 de septiembre de 2012, en relación a las explotaciones rurales afectadas por inundaciones, para los Partidos de Tordillo, General Pueyrredón, Guaminí, Tandil, Saavedra, Azul, Benito Juárez, General Alvear, González Chaves, Laprida, Las Flores, Necochea, Saladillo, San Cayetano, Tapalqué, Coronel Pringles y Villarino.

Cabe consignar, que la Ley Provincial N° 10.390 crea la **Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires (CEDABA)**, estableciendo en el artículo 4° que serán funciones de dicha Comisión, entre otras, las siguientes: a) **Proponer al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada** con delimitación del área territorial a nivel de partido o sectores del partido, cuando factores de origen climático, telúrico, físico o biológico, que no fueren previsibles o siéndolo fueran inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales. Deberá expresar asimismo la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia agropecuaria y el período que demandara la recuperación de las explotaciones. b) Proponer al Poder Ejecutivo la declaración de zona de desastre agropecuario, de aquellas que, por la excepcional magnitud de los daños sufridos, no pudieren rehabilitarse con las medidas que acuerda la mera declaración de emergencia agropecuaria.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



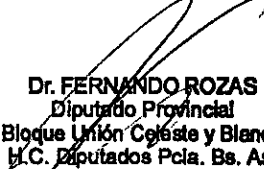
Asimismo, en su artículo 6° prescribe que “**los estados de emergencia y desastre agropecuario serán declarados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial** y las declaraciones de emergencia o desastre individual por resolución del Ministerio de Asuntos Agrarios”.

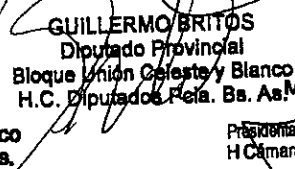
Por otra parte, como es de público conocimiento, en los últimos meses se han registrado inusuales precipitaciones en importantes zonas de producción agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires, las cuales han generado una situación de catástrofe para numerosos productores agropecuarios, afectando a una multiplicidad de cultivos y a la actividad ganadera.

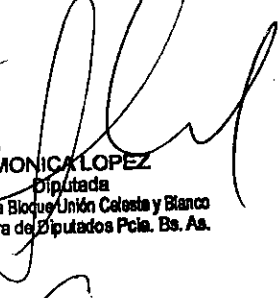
De acuerdo a recientes relevamientos realizados por la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa, alrededor de 10 millones de hectáreas de tierras productivas se encuentran anegadas a lo largo del territorio bonaerense, con pérdidas calculadas preliminarmente por un monto equivalente a los \$4.500.000.000 (pesos cuatro mil quinientos millones) en infraestructura, cultivos y hacienda.

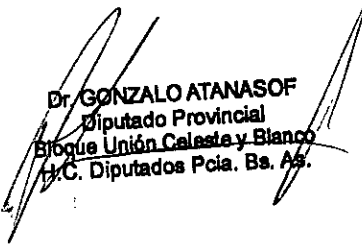
La magnitud de los daños globales todavía no puede saberse a ciencia cierta, pero serán cada vez más elevados si no se adoptan medidas urgentemente.

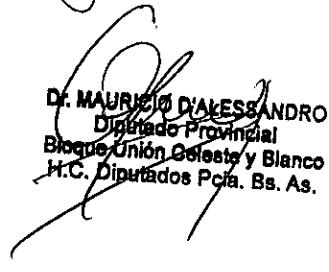
Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

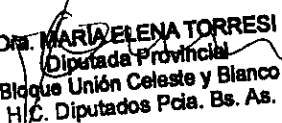

Dr. FERNANDO ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


GUILLERMO BRITOS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MONICA LOPEZ
Diputada
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. GONZALO ATANASOF
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. MAURICIO DIALESSANDRO
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dra. MARIA ELENA TORRESI
Diputada Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.